

RESOLUCIÓN N° **3236** /2023
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 SET. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40483, de fecha 04 de septiembre del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N°2313362198, de fecha 18 de agosto del 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción de Obras Edificación N°05, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2023, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO (EX AV, CHILE) N° 637 (EX 661)
NOMBRE : ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA BASE DULCE SpA.
RUT : 76.430.504-3
GIRO : ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, ELABORADORA DE TORTAS, ELABORADORA DE HELADOS, ELABORADORA DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, CON BODEGA DE REPOSICION.
ROL S.I.I. : 3167-017
UNIDAD VECINAL : 24

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA BASE DULCE SpA.**, Rut 76.430.504-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección De Obras y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
07.09.2023

247719